## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 180-2017-MDP/ALC

Paracas, 02 de Mayo del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El documento con Código No Previsto en el TUPA Nº 1235-2017-UTD, de fecha 27 de Marzo del 2017, presentado por la **Srta. CINTHIA KATHERINE FAJARDO RODRIGUEZ**, identificada con D.N.I Nº 70200138, egresada de la carrera de Administración de Empresas, de la Universidad San Juan Bautista – Filial Ica, mediante el cual solicita realización de prácticas pre-profesionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. CINTHIA KATHERINE FAJARDO RODRIGUEZ**, egresada de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Privada San Juan Bautista, solicita prácticas pre-profesionales para lo cual adjunta: Curriculum Vitae y otros Documentos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del **Informe Nº 219-2017-MDP-GA/SGRH**, de fecha 21 de Abril del 2017, informa que, se ha dispuesto que la solicitante realice sus Prácticas Pre-profesionales en la Subgerencia de Cuidado a la Ciudad de esta Municipalidad, a partir del día 28 de Marzo y por el plazo de tres, por lo que solicita se apruebe la realización de prácticas pre-profesionales de la persona antes referida, a fin de coadyuvar con su formación profesional, para lo cual se deberá solicitar disponibilidad Presupuestal y posteriormente remitir el expediente a la oficina de Secretaria General para la emisión de la Resolución de Alcaldía. Salvo disposición en contrario;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante **Informe Nº 0920-2017-MDP/GPP**, de fecha 21 de Abril del 2017, comunica que se cuenta con Marco Presupuestal disponible por el concepto de Servicios de Prácticas pre-profesionales a favor de la **Srta. CINTHIA KATHERINE FAJARDO RODRIGUEZ** en la Municipalidad Distrital de Paracas por el lapso de 03 meses. Según la siguiente Cadena Funcional Programática: Rubro 09 - Meta 0038 - Específica del Gasto 2.3.2 7.5 2 - Importe de S/ 900.00;

Que, la Gerencia de Administración, mediante **Memorando 1015-2017-MDP/GA**, de fecha 02 de Mayo del 2017, solicita que se reconozca mediante Resolución de la Alcaldía, la realización de Prácticas Pre-Profesionales a favor de la **Srta. CINTHIA KATHERINE FAJARDO RODRIGUEZ,** en la Subgerencia de Cuidado a la Ciudad desde el 28 de Marzo hasta el 28 de Junio del 2017 (03 meses), según detalle;

CREADO POR LEY N° 11597

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la **Realización** de Prácticas Pre-Profesionales de la **Srta. CINTHIA KATHERINE FAJARDO RODRIGUEZ,** en la **Subgerencia de Cuidado a la Ciudad** de la Municipalidad Distrital de Paracas por el lapso de tres (03) meses, el cual regirá desde el 28 de Marzo hasta el 28 de Junio del 2017.

**Artículo Segundo.- CONSIDERAR** como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** en forma mensual.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Sr. Miguel Angel Castillo Oliden*
ALCALDE